

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 28 de marzo de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que la dirección especializada de extinción de derecho de dominio de la Fiscalía General de la Nación dio respuesta al oficio 151 enviado en virtud del requerimiento previo del artículo 12 de la ley 1561 de 2012 . Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*

**WALTER YESID AVILA MENTURA
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2021-00179
Proceso Titulación de la Posesión Ley 1561 de 2012
Demandante. Rosalba Paiba de Robayo y otros
Demandado. Jorge Díaz y Personas indeterminadas
Decisión: Agregar al expediente.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial se ordena agregar la documentación que antecede al expediente para ser tenida en cuenta en el momento procesal pertinente.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA

JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 21.

De hoy **29 de marzo de 2022**

El Secretario

WALTER YESID AVILA MENTURA

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA